

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2025/MDSJM

San Juan de Miraflores, 14 de febrero de 2025.

### LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

**VISTO:** El Memorándum N° 102-2025-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal; Informe N° 060-2025-OGAJ/MDSJM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 070-2025-OGPP/MDSJM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; e Informe N° 039-2025-OPMyCT-OGPP/MDSJM de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica; sobre aprobación de Lineamientos y Criterios de Priorización y Evaluación de los Proyectos del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305 - de Reforma Constitucional - establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 53º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, formando parte del sistema de planificación;

Que, la Ley N° 27783 - de Bases de la Descentralización, en su artículo 17º, literal g) prescribe que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos, y en la gestión pública, la que se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley; teniendo competencia municipal exclusiva para, entre otras, aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal; y el artículo 1º de la Ley N° 28056 - Marco del Presupuesto Participativo, precisa que el presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativo, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; por lo que los gobiernos locales deben promover el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de recursos públicos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, *"Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados"*, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, en su Capítulo II determina las fases del proceso participativo, siendo: preparación, concertación, coordinación y otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° 511/MDSJHM, publicada en el diario oficial *"El Peruano"* con fecha 16 de febrero de 2024, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Juan de Miraflores;



Que, con Informe Nº 039-2025-OPMyCT-OGPP/MDSJM, la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica propone la aprobación de los Lineamientos y Criterios de Priorización y Evaluación de los Proyectos del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, lo que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Memorándum Nº 070-2025-OGPP/MDSJM), como también la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Informe Nº 060-2025-OGAJ/MDSJM) y aprobación de la Gerencia Municipal (Memorándum Nº 102-2025-GM/MDSJM); por lo que corresponde emitir el respectivo acto administrativo;



De conformidad con los artículos 20, numeral 6), 43º y 53º de la Ley Nº 27972 – Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 27783 – de Bases de la Descentralización; Ley Nº 28056 – Marco del Presupuesto Participativo, y Ordenanza Nº 511/MDSJM;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- APROBAR los Lineamientos y Criterios de Priorización y Evaluación de los Proyectos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026; el mismo que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente norma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de sus unidades orgánicas, el estricto cumplimiento de esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.**- HACER DE CONOCIMIENTO el presente dispositivo municipal a las instancias externas e internas que correspondan; y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en la página web de esta entidad municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

*[Signature]*

JORGE RAYMUNDO HONORES HUARCAYA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

*[Signature]*

DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA  
ALCALDESA



**ANEXO N° 01**

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026**

**CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

CRITERIOS	RANGO DE PUNTAJE		PUNTAJE MAXIMO	
<b>1. RELACIÓN Y CONSISTENCIA CON LOS OBJETIVOS DEL PDLC</b>	Si continua en el proceso	No se excluye del proceso	10	
Contribuye a solucionar problemas específicos que deriven del PDLC.	10 ptos.	0 ptos.		
<b>2. GUARDA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.</b>	Si continua en el proceso	No se excluye del proceso	10	
Es competencia Municipal	10 ptos.	0 ptos.		
<b>3. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO</b>	Si continua en el proceso	No se excluye del proceso	10	
Disponibilidad físico legal	10 ptos.	0 ptos.		
<b>4. NIVEL DE ESTUDIO DE INVERSIÓN</b>	Situación		10	
Idea de Proyecto	05 ptos.			
Código Único PMI	06 ptos.			
Perfil Viable	07 ptos.			
Expediente Técnico	08 ptos.			
Expediente Técnico Actualizado	09 ptos.			
Continuidad de obra	10 ptos.			
<b>5. POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA</b>	Situación		10	
≤ 500 beneficiarios directos	04 ptos			
≥501 y ≤3000 beneficiarios directos	07 ptos			
≥3001 beneficiarios directos	10 ptos			
<b>6. COFINANCIAMIENTO</b>	Si	No		
Cuenta con cofinanciamiento entre ≥1% Y ≤5%	04 ptos.	0 ptos.		



Cuenta con cofinanciamiento entre $\geq 6\% Y \leq 10\%$	06 ptos.	0 ptos.	10	
Cuenta con cofinanciamiento entre $\geq 11\% Y \leq 15\%$	10 ptos.	0 ptos.		
<b>7. NIVEL DE RECAUDACIÓN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA</b>		<b>Situación</b>	20	
Menor a 30%	02 ptos.			
Entre 31% y 50%	10 ptos.			
Entre 51% y 70%	15 ptos.			
Entre 71% y 100%	20 ptos.			
<b>8. COMPONENTES QUE PERMITAN REDUCIR LAS BRECHAS</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	
Mejoramiento Urbano e infraestructura (Infraestructura vehicular y peatonal)	10 ptos	0 ptos.	20	
Mejoramiento de infraestructura recreativa y deportiva	05 ptos	0 ptos.		
Mejoramiento de la Infraestructura en gestión de riesgo de desastres	05 ptos.	0 ptos.		
Conservación del ambiente y mitigación de los efectos del cambio climático	05 ptos.	0 ptos.		
Sensación de inseguridad	05 ptos	0 ptos.		
Actividades económicas y de emprendimientos	05 ptos.	0 ptos.		
Mejoramiento de los servicios sociales	05 ptos.	0 ptos.		
Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos	05 ptos.	0 ptos.		
Promueve la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	05 ptos.	0 ptos.		
<b>9. FAVORECE DIRECTAMENTE A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y/O SEGURIDAD ALIMENTARIA</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	
El Proyecto de Inversión favorece directamente al cambio climático y/o seguridad alimentaria.	10 ptos.	0 ptos.	10	
<b>10. FAVORECE DIRECTAMENTE A LA IGUALDAD DE GÉNERO</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	
El Proyecto de Inversión favorece directamente a la igualdad de género.	10 ptos.	0 ptos.		
<b>11. FAVORECE DIRECTAMENTE A LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, NIÑOS Y/O ADOLESCENTES</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	
El Proyecto de Inversión favorece directamente a la no violencia contra la mujer, niños y/o adolescentes	10 ptos.	0 ptos.	10	
<b>12. FAVORECE DIRECTAMENTE AL ADULTO MAYOR</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	
El Proyecto de Inversión favorece directamente en fortalecer actividades para el adulto mayor de la jurisdicción.	10 ptos.	0 ptos.		



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

13. EXPOSICION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ANTE LOS AGENTES PARTICIPANTES	Si	No	10
Se realizo la exposición previa a la votación de los agentes participantes (asistir los 02 de exposición).	10 ptos.	0 ptos.	
14. VOTACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES			
Votos emitidos por los agentes participantes en cada zona a favor de las propuestas de proyectos de inversión			20
15. ASISTENCIA A LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN	Si cumple	No cumple	10
01 asistencia al taller	02 ptos.	0 ptos.	
02 asistencias al taller	04 ptos.	0 ptos.	
03 asistencias al taller	06 ptos.	0 ptos.	
04 asistencias al taller	10 ptos.	0 ptos.	
TOTAL			
			150



## **LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026**

### **I. FINALIDAD**

El presente documento tiene por finalidad establecer los lineamientos y criterios a tener en cuenta para la priorización de los Proyectos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2026.

### **II. ALCANCE**

El presente documento es de aplicación obligatoria en el Proceso de Priorización de Proyectos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2026, los mismos que deben ser considerados por el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y los agentes participantes del proceso participativo.

### **III. BASE LEGAL**

Ordenanza N° 511/MDSJM “Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Juan de Miraflores”.

### **IV. OBJETIVO**

Establecer los lineamientos y criterios para la priorización de los proyectos presentados en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2026.

### **V. LÍNEAS DE PRIORIZACIÓN**

Los lineamientos establecidos para la priorización de las propuestas de proyectos de inversión corresponden a la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores siendo los siguientes:

1. Reducir el nivel de percepción de inseguridad ciudadana.
2. Aumentar el nivel de Calidad Ambiental en el distrito.
3. Mejorar el Desarrollo Urbano e Infraestructura.
4. Mejorar la gestión del riesgo de desastres.
5. Promover el desarrollo humano y social.
6. Incrementar la formalización de las actividades económicas.
7. Mejorar la gobernabilidad

### **VI. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Las propuestas de Proyectos de Inversión deberán ser presentados por los agentes participantes completando toda la información requerida en la Ficha de Proyecto de Inversión (Anexo 07).

Para efectos de la priorización y evaluación de las propuestas de Proyectos de Inversión se han establecido los siguientes criterios:

**1. RELACIÓN Y CONSISTENCIA CON LOS OBJETIVOS DEL PDLC**

Se priorizan aquellas propuestas que deriven de los Objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado de San Juan de Miraflores. En caso contrario, la propuesta del proyecto de inversión se excluye del proceso de evaluación, siendo descartada.

**2. GUARDA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.**

Las acciones que deriven del proyecto de inversión deben de ser competencia Municipal obligatoria para realizar la ejecución. En caso contrario, la propuesta del proyecto de inversión se excluye del proceso de evaluación, siendo descartada.

**3. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO**

Se priorizan las propuestas de Proyectos de Inversión que disponen física y legalmente del terreno donde se ejecutará la inversión. En caso contrario, la propuesta del proyecto de inversión se excluye del proceso de evaluación, siendo descartada.

**4. NIVEL DE ESTUDIO DE INVERSIÓN**

Destinado a evaluar la situación del proyecto de inversión propuesto, considerando las primeras fases de idea, formulación del perfil y expediente técnico, de acuerdo con el sistema Invierte.pe.

Asimismo, se busca que los proyectos formen parte de la cartera de proyectos de inversión registrada en el Banco de Inversiones del MEF por la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

**5. POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA**

Se priorizan las propuestas de Proyectos de Inversión cuya población objetiva beneficiada representa una cobertura mínima de 0.5% respecto a la población del Distrito de San Juan de Miraflores.

**6. COFINANCIAMIENTO**

Destinado a priorizar la ejecución de proyectos consensuados con empresas privadas o entidades públicas de nivel nacional, regional o pobladores de la zona en afectación.

**7. NIVEL DE RECAUDACIÓN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA**

Destinado a priorizar la ejecución de proyectos en aquellas zonas que muestran una mejor recaudación con respecto a los 02 últimos años, reconociendo el grado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**8. COMPONENTES QUE PERMITAN REDUCIR LAS BRECHAS**

Destinado a priorizar a reducir las brechas, dichos indicadores son utilizados para la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios de la fase de Programación Multianual de Inversiones.

**9. FAVORECE DIRECTAMENTE A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y/O SEGURIDAD ALIMENTARIA**

Destinado a priorizar las propuestas de proyectos de inversión que contribuyen con a la mitigación del cambio climático y/o seguridad alimentaria.

**10. FAVORECE DIRECTAMENTE A LA IGUALDAD DE GÉNERO**

Destinado a priorizar las propuestas de proyectos de inversión que contribuyen con la igualdad de género.

**11. FAVORECE DIRECTAMENTE A LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, NIÑOS Y/O ADOLESCENTES**

Destinado a priorizar las propuestas de proyectos de inversión que contribuyen directamente a la no violencia contra la mujer, niños y/o adolescentes.

**12. FAVORECE DIRECTAMENTE AL ADULTO MAYOR**

Destinado a priorizar las propuestas de proyectos de inversión que contribuyen directamente en fortalecer actividades para el adulto mayor de la jurisdicción.

**13. EXPOSICIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ANTE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

El día 24 y 25 de marzo se le otorgará a cada agente participante que ha presentado su proyecto de inversión 03 minutos para presentarlo, en caso no participe no se le asignará un puntaje sobre este criterio.

**14. VOTACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

Sobre la base de las propuestas de proyectos que cumplieron con los criterios C1, C2 y C3; los agentes participantes podrán elegir a través de una votación aquellas propuestas de proyectos que consideren ser más beneficiosas para su zona.

Adicionalmente a la calificación otorgada a los criterios técnicos establecidos, de acuerdo al número de votos emitidos por los agentes participantes, en cada zona, se asignará proporcionalmente un puntaje a la propuesta de inversión un máximo de 20 puntos para el primer puesto de cada zona.

Para las aplicaciones de los criterios de priorización y evaluación de las propuestas de proyectos de inversión se deberá tener en cuenta lo señalado en el Anexo 01: Criterios para la priorización de propuestas de proyectos de inversión.

**VII. DISPOSICIONES FINALES**

**7.1. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Los proyectos de inversión serán calificados de acuerdo a los criterios establecidos en el capítulo VI.

En caso de empate entre dos o más proyectos, se tendrá en cuenta para el desempate las siguientes consideraciones.

- El proyecto que en su zona muestran una mejor recaudación con respecto a los 02 últimos años.
- El proyecto que tengan una mayor población beneficiaria.
- El proyecto que aporte un mayor cofinanciamiento.

## 7.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Luego de la calificación de las propuestas de proyectos de inversión, en estricto orden de priorización, la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores a través de sus unidades formuladoras y ejecutoras procederá a verificar la viabilidad técnica de los citados proyectos.

## 7.3. INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores realizará, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones, las gestiones correspondientes para que los proyectos que resulten priorizados sean considerados como parte del proceso de Programación Multianual Presupuestaria y del Presupuesto Inicial de Apertura del año 2026.